

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN No. DE 2006

()

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente a la Contratación Directa No. 073/2006 y se declaran desiertos unos ítems.

EL RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,

En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Dirección de Sanidad Naval – Subdirección Administrativa y Financiera – y el Fondo Rotatorio de la Armada Nacional hoy la Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscribieron el Contrato Ínteradministrativo No. 001/2005 DISAN-DIFRA, cuyo objeto es adelantar todas las gestiones administrativas, contractuales y financieras para la construcción y dotación del establecimiento de sanidad de la Brigada Fluvial de Infantería de Marina No. 2 ubicada en la ciudad de Buenaventura, de acuerdo con los anexos técnicos, de obra civil, planta eléctrica y gases medicinales los cuales forman parte integral del contrato; por la suma de **OCHOCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS (\$813.000.000.00) M/CTE**, dentro de los cuales se encuentran la adquisición de equipos médicos con destino al Establecimiento de Sanidad de la Brigada Fluvial de Infantería de Marina No. 2 ubicado en la ciudad de Buenaventura

Que la Dirección de Sanidad Naval – Subdirección Administrativa y Financiera – y el Fondo Rotatorio de la Armada Nacional hoy la Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscribieron el Acta Modificatoria No. 001 al Ínteradministrativo No. 001/2005 DISAN-DIFRA, en el sentido de modificar la Cláusula Séptima del contrato en donde se determinó el Plazo de Ejecución hasta el 7 de diciembre de 2006.

Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 176 de fecha 02 de febrero de 2006, por valor de **CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$171.519.073,00) M/cte**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que en observancia del principio rector de selección objetiva previsto en la ley, en los términos de referencia se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, necesarios para participar en el presente proceso de selección, así como, los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente se publicó en la página web de la entidad los términos de referencia.

Que el responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante Acto Administrativo No. 0948 ALDCT-ALGPC del 12 de septiembre de 2006, se dio apertura a la Contratación Directa No.073/2006 cuyo objeto es **“La adquisición de equipos médicos con destino al Establecimiento de Sanidad de la Brigada Fluvial de Infantería de Marina No. 2 ubicado en la ciudad de Buenaventura”**, por un valor total de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00) M/CTE**, fijando como fecha de cierre el 19 de septiembre de 2006.

Que el responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante Adendo No. 1 del 18 de septiembre de 2006, resolvió modificar el Anexo 2 “ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES”, Ítem 1 (mesa para la sala de cirugía) (características generales) subitem medidas mínimas, y se dio Respuesta No. 1, a las observaciones presentadas por los oferentes.

Que el día 19 de septiembre de 2006, se realizó el cierre según consta en acta, presentando oferta, las firmas: GILMEDICA S. A. y GEMEDCO S. A.

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación estuvieron a disposición de los oferentes entre 27 de septiembre al 29 de septiembre de 2006 inclusive, para que fueran efectuadas las observaciones que consideraran pertinentes.

Que la firma participante “GILMEDICA S. A.”, allegó observaciones a los informes de evaluación de carácter técnico y jurídico, cuyas respuestas se encuentran en la respectiva acta de adjudicación.

Que la firma GILMEDICA S. A., presentó oferta y cumplió con todo lo exigido en los Términos de Referencia, como consta en los informes de evaluación y recomendación de la Unidad Asesora, para los ítems No. 1 – Mesa de Cirugía y No. 2 Máquina de Anestesia.

Que no se presentaron ofertas para el ítem No. 3 – Succionador, cantidad uno (01) con un presupuesto de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000,00)** y para el ítem No. 4 – Equipo de esterilización, cantidad uno (01) con un presupuesto de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$33.500.000,00)**; teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 del principio de economía, que a la letra dice:

“(…) La declaratoria de desierto de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (…)”

Que al no existir propuesta que se ajuste a lo exigido en los términos de referencia de la Contratación Directa No. 073 para los ítems 3 y 4 y de conformidad con la normatividad vigente y con base en los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva, el responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares determina declarar desiertos dichos ítems.

Que la Unidad Asesora, recomendó al responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la adjudicación del contrato correspondiente a la Contratación Directa No. 073 de 2006 para los ítems 1 y

2, a la firma que presentó oferta hábil, según acta del 05 de octubre de 2006 la cual forma parte integral de la presente Resolución.

Que el responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, acepta la recomendación de la Unidad Asesora, teniendo en cuenta, que la firma cumplió con todos los aspectos exigidos en los Términos de Referencia, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente a la Contratación Directa No. 073/2006 cuyo objeto es “**La adquisición de equipos médicos con destino al Establecimiento de Sanidad de la Brigada Fluvial de Infantería de Marina No. 2 ubicado en la ciudad de Buenaventura**” – ítems 1 y 2, con las especificaciones técnicas que se encuentran relacionadas en los Términos de Referencia y oferta, las cuales hacen parte integral del futuro contrato, a la firma **GILMEDICA S. A.**, así:

ÍTE M	No. DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	Vr. UNITARIO SIN IMPUESTOS \$	Vr. TOTAL UNITARIO CON IMPUESTOS \$	Vr. TOTAL CON IMPUESTOS \$
1	MESA DE CIRUGIA	1	\$21.379.310.00	\$24.800.000.00	\$24.800.000.00
2	MAQUINA DE ANESTESIA	1	\$73.275.862.00	\$85.000.000.00	\$85.000.000.00
VALOR TOTAL ADJUDICADO					\$109.800.000.00

VALOR ADJUDICADO:

El valor adjudicado es la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$109.800.000,00) M/CTE**, incluido impuestos.

FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará a la entrega total en la Dirección de Sanidad de la Brigada Fluvial de Infantería de Marina No. 2, en Buenaventura, así:

Dentro de los SESENTA (60) días calendario siguientes a la entrega total y en correcto estado de cada una de las unidades, mediante la presentación del acta debidamente firmada a entera satisfacción por el Supervisor designado por la Dirección de Sanidad Naval, y el Contratista, previa presentación de la factura y los tramites administrativos a que haya lugar.

NOTA.- Para el pago se debe anexar el Certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

LUGAR DE ENTREGA:

Establecimiento de Sanidad de la Brigada Fluvial de Infantería de Marina No. 2, ubicado en Buenaventura (Valle).

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, es hasta el 30 de noviembre de 2006, a partir de la aprobación de la garantía única.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar desiertos los ítems No. 3 – Succionador, cantidad uno (01) con un presupuesto de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000,00)** y el ítem No. 4 – Equipo de esterilización, cantidad uno (01) con un presupuesto de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$33.500.000,00)**, conforme la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la ley

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

Capitán de Corbeta LUIS FERNANDO MÁRQUEZ VELOSA
Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboro: Jéssica Villamarín
Revisó: Abo. Lucía Salamanca A. / María Fernanda Coral A.
Aprobó: Mayor Hawther Aldan Corso Correa